



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

PAÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 376-2012-MDM/AL

Máncora, 10 SEP 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;

VISTO:

El Informe N° 006-2012-CE.AD HOC-MDM, de fecha 07 de Septiembre del 2012, suscrito por el Ing. Mariano Juan Quintanilla Castro, Presidente del Comité Especial AD HOC del Proceso de Adjudicación Menor Cuantía N°016-2012/CEP-MDM- SEGUNDA CONVOCATORIA- PROCESO ELECTRONICO, que se encargara de conducir dicho proceso, el cual remite las Bases Administrativas para el Proceso de Adjudicación Menor Cuantía N°016 - 2012/CEP-MDM- SEGUNDA CONVOCATORIA- PROCESO ELECTRONICO para la Contratación del Servicio de Elaboración del Estudio de Pre Inversión Pública a nivel de Perfil: **"CONSTRUCCION DEL PUENTE ALCANTARILLA ENTRE LA AV. PIURA-GRAU Y CALLE TACNA -DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA-REGION PIURA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 322-2012-MDM/AL, de fecha 15 de Agosto del 2012, se Designó a los miembros del Comité Especial AD HOC que se encargaran de conducir el Proceso de Adjudicación Menor Cuantía para la Contratación del Servicio de Elaboración del Estudio de Pre Inversión Pública a nivel de Perfil: **"CONSTRUCCION DEL PUENTE ALCANTARILLA ENTRE LA AV. PIURA-GRAU Y CALLE TACNA -DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA-REGION PIURA"**, que convoca la MDM;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 368-2012-MDM/AL, de fecha 06 de Septiembre del 2012, se Resuelve: Declarar Desierto el Proceso de Adjudicación Menor Cuantía N° 016-2012-CEP-MDM- PRIMERA CONVOCATORIA- PROCESO ELECTRONICO para la Contratación del Servicio de Elaboración del Estudio de Pre Inversión Pública a nivel de Perfil: **"CONSTRUCCION DEL PUENTE ALCANTARILLA ENTRE LA AV. PIURA-GRAU Y CALLE TACNA -DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA-REGION PIURA"**, de la Municipalidad Distrital de Máncora.

Que, a través del Informe del Visto, el Presidente del Comité Especial AD HOC, remite las Bases Administrativas para el Proceso de Adjudicación Menor Cuantía N°015 - 2012/CEP-MDM- SEGUNDA CONVOCATORIA- PROCESO ELECTRONICO para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Inversión Pública a nivel de Perfil: **"CONSTRUCCION DEL PUENTE ALCANTARILLA ENTRE LA AV. PIURA-GRAU Y CALLE TACNA -DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA-REGION PIURA"**, cuyo valor referencial asciende a S/. 25,700.40 (Veinticinco Mil Setecientos con 40/100 Nuevos Soles), determinándose por el monto, el Tipo de Proceso de Selección, que corresponde Adjudicación Menor Cuantía, con la finalidad de que sean aprobadas mediante Resolución de Alcaldía;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



Que, de conformidad al artículo 26º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, concordante con el artículo 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala: "Las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección. Para la aprobación, los originales de las Bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda. Las Entidades utilizarán obligatoriamente las Bases estandarizadas que aprobará el OSCE y divulgará a través del SEACE.";

En consecuencia, de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía en uso de las facultades conferidas por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas para el Proceso Adjudicación Menor Cuantía N°016 - 2012/CEP-MDM- SEGUNDA CONVOCATORIA- PROCESO ELECTRONICO para la Contratación del Servicio de Elaboración del Estudio de Pre Inversión Pública a nivel de Perfil: "CONSTRUCCION DEL PUENTE ALCANTARILLA ENTRE LA AV. PIURA-GRAU Y CALLE TACNA - DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA-REGION PIURA", cuyo valor referencial asciende a S/. 25,700.40 (Veinticinco Mil Setecientos con 40/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución del servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Especial AD HOC que se encargaran de conducir el Proceso de Adjudicación Menor Cuantía N° 016 - 2012/CEP-MDM- SEGUNDA CONVOCATORIA- PROCESO ELECTRONICO que convoca la Municipalidad Distrital de Máncora, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.L. N° 1017 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, bajo su responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Máncora

Prof. Víctor Raúl Hidalgo López
ALCALDE

Cc.
Archivo.
Secretaría General.
Unidad de Asesoría Jurídica.
Gerencia Municipal.
Unidad de Administración.
Sub Gerencia de Infraestructura y Obras.